

DERÓGASE DECRETO No. 467

DECRETO No. 116, Aprobado el 28 de Agosto de 1985

Publicado en La Gaceta No. 181 de 23 de Septiembre de 1985

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.-Se deroga el Decreto No. 467, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 155 del 9 de Julio de Mil novecientos Ochenta (Creación Centro Coordinador Judicial y Legal).

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de agosto de Mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz, "Todos contra la Agresión".-**DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República.